



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

V.A.M.N.  
EXP. N° 1056-13301-15

**DECRETO N° 6104** -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL 2022

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de los haberes adeudados en concepto de proporcional de vacaciones a favor del Sr. José Marcelo Quispe, por haber mantenido un vínculo de conviviente con la Sra. Catalina Méndez, Personal de Servicios Generales, Titular de la Escuela Especial N° 9 "Nuestra Señora del Carmen" correspondiente al año 2015, quien falleciera el 12 de agosto de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago de los haberes adeudados a la fallecida agente.

Que, mediante Resolución N° 1012-E-22, de fecha 02 de mayo de 2022, se reconocen los haberes adeudados al Sr. José Marcelo Quispe por haber mantenido un vínculo de conviviente con la Sra. Catalina Méndez quien cumpliera funciones como Personal de Servicios Generales, Titular en la Escuela Especial N° 9 "Nuestra Señora del Carmen", en concepto de proporcional de vacaciones correspondiente al año 2015 y falleciera el 12 de agosto de 2015.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-13301-15, caratulado: "JOSE MARCELO QUISPE REF: S/ AUTORIZACION PARA COBRO DE SUELDO DE SU ESPOSA FALLECIDA CATALINA MENDEZ DNI 13.825.349", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

//2.. CDE. A DECRETO N°

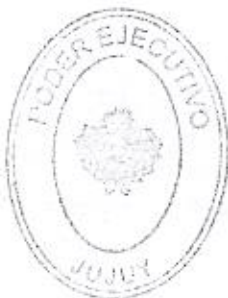
**6104**

-E-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

*[Signature]*  
 LIC. MARIA TERESA BOVI  
 Ministra de Educación



*[Signature]*  
 C.RN. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

*[Signature]*  
 C.RN. CARLOS ALBERTO SADI  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



*[Signature]*  
 Prof. ESTRELLA GARCIA  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Educación